



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°431-2024-DIGA

Callao, 04 de octubre de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2046191 referido a la solicitud presentada con el escrito s.f., por la docente **ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, sobre asignación económica por 25 años de tiempo de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N°1718-2024-URH/UNAC de fecha 10.09.2024, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el INFORME N°246-2024-ZMPP de fecha 10.09.2024 de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, en el cual se concluye que, con relación a la docente **ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA**, corresponde RECONOCER LOS VEINTICINCO (25), años de servicios prestados a partir del 01.04.2024, conforme al D.S. N°341-2019-EF, otorgarle dos remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría, que equivale a S/ 16,139.64 soles. Asimismo, adjunta el INFORME N°497-2024-UFGE-URH, de fecha 22.08.2024 emitido de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, donde se detalla que doña **ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA**, identificada con DNI N°25620917, con Código N°002713, es docente nombrada, en la categoría Principal, Tiempo Completo 40 horas de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos; además de indicar los grados académicos y títulos profesionales registrados y las resoluciones correspondientes a sus contrataciones como docente.

Que, mediante el OFICIO N°2747-2024-OPP de fecha 11.09.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, de acuerdo al D. S. 341-2019-EF (Art. 2.4), corresponde RECONOCER los VEINTICINCO AÑOS de Servicios prestados a partir del 30-06-2024. Asimismo, precisa que, conforme al Art. 2.1 del D. S. 341-2019-EF, corresponde otorgar DOS remuneraciones mensuales que equivale a S/. 16,139.64. Estando a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender la Asignación por 25 años de Servicios, por el monto de S/. 16,139.64, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.4 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS", Meta 008, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Informe Legal N°1063-2024-OAJ de fecha 02.10.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que lo peticionado por **ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA** se encuentra regulado en el artículo 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao así como en lo dispuesto en el "Decreto Supremo N°341-2019-EF, que establece fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas", de conformidad a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos en su INFORME N°246-2024-ZMPP, y que corresponde remitir los actuados a la Dirección General de Administración, para la continuación de su trámite respectivo.

Que, el artículo 2° del D.S N°341-2019- EF "Establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas" señala sobre la Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios que:

"2.1 El docente ordinario de la universidad pública percibe una asignación económica equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría docente y régimen de dedicación al cumplir

veinticinco (25) años de servicios; asimismo, el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta.

2.2 En el caso de los docentes ordinarios de las categorías principal, asociado y auxiliar a tiempo parcial, el monto de la asignación económica se calcula de manera proporcional a las horas de dedicación y teniendo como base el monto de la remuneración correspondiente al docente ordinario de similar categoría a tiempo completo.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.3 Para el cómputo de los años de servicios se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde la fecha de su nombramiento; en caso el docente se haya desvinculado de la universidad pública y posteriormente reingresado a la misma, los años de servicios se cuentan desde su última reincorporación.

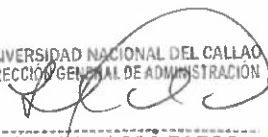
2.4 El reconocimiento de los años de servicios es de oficio, se formaliza mediante resolución del órgano competente, emitida durante el año en que el docente cumple los veinticinco (25) o treinta (30) años de servicios y se otorga dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su notificación".

Estando a lo fundamentado y a lo señalado en el INFORME N°246-2024-ZMPP de la Unidad de Recursos Humanos, el INFORME N°497-2024-UFGE-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el OFICIO N°1718-2024-URH/UNAC, el OFICIO N°2747-2024-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el INFORME LEGAL N°1063-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

1. **OTORGAR**, la asignación económica por 25 años de servicios a la docente **ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA**, la misma que asciende a la suma de S/ 16,139.64 (Dieciséis Mil Ciento Treinta y Nueve con 64/100 Soles), conforme el INFORME N°246-2024-ZMPP de la Unidad de Recursos Humanos, el INFORME N°497-2024-UFGE-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el OFICIO N°1718-2024-URH/UNAC, el OFICIO N°2747-2024-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el INFORME LEGAL N°1063-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica. La ejecución de esta asignación se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.4 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 o 30 AÑOS", Meta 008, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh
CC. INTERESADO-URH-UC-UT